



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL SIMULACIÓN

DEMANDANTE: SERGIO LUIS ALMENAREZ BETIN

DEMANDADO: ERIKA BEATRIZ ALMENAREZ FONTALVO

RADICACIÓN No: 2000131030052021-00088-00

De acuerdo a lo estipulado en el literal a) del artículo 590 del Código General del Proceso; el despacho previo a la admisión de la demanda ordena a la parte demandante preste caución en dinero o constituya garantía bancaria o de compañía se seguros, por la suma de treinta Millones de Pesos (\$30'000.000,00), para que sea decretada la medida cautelar.

Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado de los demandantes al abogado JOSE LUIS MEJÍA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.022.268 y TP. 68. 321 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez.

SF

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739409b6feb7499e052f77cc77cdd0d2bbc01ce472aafa26556e12aa193cf15f

Documento generado en 10/05/2021 09:13:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>